



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

17 SEP 2020

Recibido.....928.....Hs.

Exp. N°.....40177.....

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de Santa Fe, solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud y/o el organismo que corresponda, el siguiente informe:

En relación al avenimiento celebrado con los propietarios del Instituto Privado de Cardiología Sagrada Familia, ubicado en calle Rivadavia N° 3129/3135 de la ciudad de Santa Fe, conforme lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 330 del 11 de abril de 2020.

1) Respecto a la compensación económica por la ocupación temporal del inmueble:

a.- Eleve informe respecto si la misma se abonó o se encuentra pendiente de pago.

b.- Eleve informes técnicos que expliquen fundadamente la suma dineraria que se abonó o que se abonará como compensación por la ocupación temporal del establecimiento.

2) Respecto del uso o destino del inmueble:

a.- Informe del destino o uso otorgado por el Estado Provincial al establecimiento.

b.- Obras, remodelaciones, trabajos y todo tipo de inversión concretada por el Estado Provincial sobre el inmueble de referencia hasta la fecha.

3) Respecto del estado actual del inmueble y la emergencia sanitaria vigente:

a.- Si el mismo se encuentra en condiciones para prestar servicios en el marco de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19.

b.- En el caso afirmativo, informe de la capacidad de camas con las que se contaría en la actualidad en sus instalaciones.

Fundamentos
Sr. Presidente.

Mediante el Decreto Provincial N° 3330/2020, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe en fecha 11 de abril de 2020, declaró de interés general y sujeto a ocupación temporal al inmueble donde funcionara el Instituto Privado de Cardiología Sagrada Familia, ubicado en la ciudad de Santa Fe, sobre Avenida Rivadavia N° 3129 y N° 3135, entre las calles Suipacha y Junín.

La medida se sostuvo en la coyuntura sanitaria esgrimiendo el Gobierno de Santa Fe razones de necesidad y urgencia, vinculadas con un peligro grave e inminente para la sociedad.

Asimismo, se sostuvo la necesaria celeridad que el contexto requería en virtud de la pandemia declarada en relación con el CORONAVIRUS (COVID-19) en particular ante la falta de actividad en el inmueble que se encontraba en ese momento ocupado por empleados.

Que mediante la norma provincial se facultó al señor Ministro de Salud, en su condición de autoridad sanitaria provincial, a convenir por avenimiento con los propietarios del inmueble las condiciones de la ocupación y la compensación por la privación temporal del uso.

Que, asimismo, el Estado Provincial asumió la obligación de constatar previamente el estado de conservación de los bienes ocupados, generar informes técnicos que sostengan y avelen la suma de la compensación a abonar por la Provincia, condición previa al acuerdo.

Que en la actualidad nos encontramos en el punto máximo de exigencia que la Pandemia está generando sobre nuestro sistema de salud.

El informe solicitado, permitirá conocer a esta Cámara si con el inmueble objeto del avenimiento y la inversión concretada por el Gobierno de la Provincia, el sistema público de salud a incrementado su capacidad en lo que respecta a camas para casos de COVID-19.

Por lo antes expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

AUTOR: FABIAN PALO OLIVER

ACOMPañAN: MAXIMILIANO PULLARO – JIMENA SENN – MARLEN
ESPINDOLA- SILVANA DI STEFANO – JUAN CRUZ CANDIDO – MARCELO GONZALEZ –
FABIAN BASTIA – GOERGINA ORCIANI – SILVIA CIANCIO - SERGIO BASILE.